



Fecha: \_\_\_\_\_

Instrumento No.: \_\_\_\_\_

<b>República Bolivariana de Venezuela</b> <b>Asamblea Nacional</b> Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo Dirección de Investigación y Asesoría en Políticas Sociales	<b>Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional</b>
---	--

FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

**INSTRUMENTO DE CONSULTA DEL  
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA**

El poder popular es una expresión viva y activa del poder constituyente, es decir, la voluntad que configura la forma de organización política de una Nación; el que establece las bases del pacto político, su expresión en la distribución de las ramas del poder público y sus relaciones con el ciudadano. El sujeto del poder constituyente es el pueblo, su único titular, con asiento en la fuente de la legitimidad ampliamente predominante en nuestros días, la legitimidad democrática sustentada en el principio de la soberanía popular.

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la participación del pueblo garantiza las bases para la refundación de un Estado orientado a la transformación, propiciando la sustitución del modelo de democracia representativa por el de democracia participativa, desde el ámbito cotidiano, diverso y complejo, que permita viabilizar el ejercicio de la democracia en los diferentes escenarios, tales como: la familia, la comunidad, el trabajo, entre otros, con deberes y derechos. De ahí que el ejercicio de la participación ha de estar conciente y alerta para transformar, cambiando lo individual por lo colectivo, la exclusión por la inclusión, lo competitivo por la colaboración, el egoísmo por la solidaridad, el miedo y el terror por la fe y la esperanza, el deshonor por la dignidad, y el odio por el amor.

Además de los artículos 5 y 70, el 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es el principal detonante jurídico, en cuanto a la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo, aunado que, la Carta Magna venezolana faculta a los ciudadanos y ciudadanas para el control de la gestión pública, para dar su veredicto en materias de interés nacional, así como revocar mandatos mediante la figura del referendo.

En resumen, la República desde 1999 ha estado determinada por un proceso constituyente indetenible, el cual se expresa en las siete líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, Económico y Social de la Nación "Simón Bolívar" 2007 - 2013, dirigido a lograr la independencia alimentaria y la diversificación económica, a fin de alcanzar un crecimiento sostenido y el desarrollo endógeno como base para el fortalecimiento de la economía social, la sustentabilidad fiscal y la inversión en pro de una sociedad equitativa, justa y próspera, que considere las actividades productivas de acuerdo a la vocación y potencial propios de cada región; esta ley de cara a las exigencias históricas pretende alcanzar una propuesta normativa que identifique los diversos enlaces que tiene este poder originario consigo y con el Estado, buscando dimensionar instancias de gestión y planificación en lo territorial, en espacios geohumanos como las comunas, donde los ciudadanos y ciudadanas tengan el poder para construir su propia geografía, su historia, así como la formación de autogobiernos y otras expresiones de democracia directa, en función de corregir las asimetrías sociales tanto de exclusión como de injusticia, de conseguir nuevas formas de generar base productiva con arreglo a valores socialistas, con una justa distribución de la riqueza y de la mano para el impulso de un nuevo orden mundial.

SITIO DONDE SE APLICA LA ENCUESTA	
Región:	Estado:
Municipio:	Parroquia:

## PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA Y POPULAR

El Proyecto de Ley Orgánica de Planificación Pública se fundamenta en el fortalecimiento del Poder Popular, que se consolida por medio de la participación y protagonismo del pueblo. Lo novedoso de esta iniciativa legislativa es la expresión de planificación participativa y protagónica, incorporada en la planificación pública que busca transformar y construir nuevas realidades interpretando los intereses de la sociedad. Así el Sistema Nacional de Planificación Pública, no es una entelequia abstracta, sino que es la relación entre el conjunto de procesos políticos, sociales y técnicos cumplidos de manera continua por el Estado y las instancias de participación y protagonismo del pueblo, orientados a la definición de las metas generales de desarrollo económico y social del país.

Es decir, los planes estratégicos y proyectos de la gestión pública plantea no solamente la reestructuración del Estado, sino de todo el sistema político, desde sus fundamentos filosóficos hasta sus componentes y las relaciones que los regulan, permitiendo el necesario proceso de reconstitución o refundación del Estado en todas sus facetas, basado en la legitimidad y en la soberanía. El ejercicio corresponsable, Estado-Sociedad, constituye la posibilidad plena que las comunidades conozcan de la naturaleza, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos.

### PREMISAS DE LA LEY ORGÁNICA DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA Y POPULAR

1. La institucionalización de una metodología que procure centrar su accionar en la coordinación entre los entes para que la planificación pública, como instrumento de la política oriente la acción del Estado y la participación de los sectores y factores sociales, acorde con las estrategias para la transformación en todos los órdenes que promueva el Plan de Desarrollo.
2. La producción debe ser planificada y organizada para satisfacer las necesidades de la sociedad y de sus miembros.
3. La amplia participación de las masas sociales para determinar los objetivos y las metas del plan; estudiar su aplicación, revisarlo cuando la necesidad lo exija, e iniciar nuevos proyectos para el futuro.
4. Una planificación pública genuina es inseparable del tipo de democracia que se quiere construir; se trata de la democracia protagónica revolucionaria la que se basa en la defensa, conservación, equidad, justicia para el desarrollo de la vida humana y en la corresponsabilidad solidaria por la vida del otro en comunidad.

<b>PROCEDIMIENTO</b>
Apertura del Evento: Las Diputadas o Diputados de la Asamblea Nacional deberán abrir el evento haciendo referencia: A) alcance político de la Ley Orgánica de Poder Popular, B) objetivos y aspiraciones del evento.
Instalación de la actividad: de acuerdo a la dinámica apropiada para la ocasión se instalarán mesas de trabajo con instrumentos de consulta y sistematización del debate por parte del equipo de cofacilitación.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores, entregan y explican la metodología de trabajo y el instrumento de consulta por mesa.
El cofacilitador, abre la mesa con una breve introducción y hace expresa referencia a los artículos del Proyecto de Ley Orgánica del Poder Popular, abordando las premisas establecidas. Posteriormente se abrirá la discusión a fin de recoger las observaciones al articulado y las sugerencias a las premisas.
Las participantes y los participantes escogen del seno propio a la relatora o relator y a la directora o director de debate, quienes en el desarrollo de la actividad tendrán como función plasmar de manera clara, precisa y concisa en un instrumento, lo expresado por las y los participantes, exponer esta síntesis en la plenaria; así como ordenar las intervenciones, respectivamente.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores acompañan la discusión de la actividad, aclaran dudas y viabilizan la dinámica en la mesa de trabajo durante la jornada.
Cada documento síntesis será entregado al cofacilitador (a) responsable de la actividad.
Cierre de la jornada de consulta a cargo del responsable de la actividad, donde anuncia entre otros aspectos la vía para la publicación de los resultados de esa consulta.

1. ¿El Proyecto de Ley Orgánica de Planificación Pública tiene como uno de sus objetivos instrumentar la coordinación entre los entes encargados de planificación pública y la participación de los sectores sociales para la transformación de la sociedad?

<b>OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS</b>	
--	--

2. ¿Este proyecto de Ley comprende en su articulado algún sistema de coordinación de los distintos niveles de planificación de las políticas públicas? En caso afirmativo, establezca si en ese sistema integrado de planes se incorpora al Poder Popular (establezca los medios de participación).

<b>OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS</b>	
--	--

3. ¿El proyecto de Ley incorpora en la Planificación Pública la participación vinculante y el protagonismo del pueblo (empoderamiento del Poder Popular) para transformar el modelo de sociedad y construir el Socialismo de siglo XXI?

<b>OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS</b>	
--	--

4. ¿A través de cual órgano se incorpora al Poder Popular en la rectoría del Sistema Nacional de Planificación?

OBSERVACIONES,  
OPINIONES Y PRO-  
PUESTAS

5 ¿Cree usted que con este proyecto de Ley se institucionaliza la autosustentabilidad del Sistema Productivo Local de las Comunas, al incluirlos dentro de la actividad planificadora?

OBSERVACIONES,  
OPINIONES Y PRO-  
PUESTAS

**Asamblea Nacional**

**Junta Directiva**

Presidente: Dip. Cilia Flores  
Primer Vicepresidente: Dip. Dario Vivas  
Segundo Vicepresidente: Dip. Marelis Pérez  
Secretario: Abg. Iván Zerpa  
Subsecretario: Lic. Víctor Clark

**Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo**

**[www.asambleanacional.gob.ve](http://www.asambleanacional.gob.ve)**

Caracas-Venezuela

Octubre 2010